



Proceso de ejecución y registro de la propiedad

Proceso de ejecución y registro de la propiedad

Duración: 80 horas

Precio: 420 euros.

Modalidad: A distancia

Metodología:

El Curso será desarrollado con una metodología a Distancia/on line. El sistema de enseñanza a distancia está organizado de tal forma que el alumno pueda compatibilizar el estudio con sus ocupaciones laborales o profesionales, también se realiza en esta modalidad para permitir el acceso al curso a aquellos alumnos que viven en zonas rurales lejos de los lugares habituales donde suelen realizarse los cursos y que tienen interés en continuar formándose. En este sistema de enseñanza el alumno tiene que seguir un aprendizaje sistemático y un ritmo de estudio, adaptado a sus circunstancias personales de tiempo

El alumno dispondrá de un extenso material sobre los aspectos teóricos del Curso que deberá estudiar para la realización de pruebas objetivas tipo test. Para el aprobado se exigirá un mínimo de 75% del total de las respuestas acertadas.

El Alumno tendrá siempre que quiera a su disposición la atención de los profesionales tutores del curso. Así como consultas telefónicas y a través de la plataforma de teleformación si el curso es on line. Entre el material entregado en este curso se adjunta un documento llamado Guía del Alumno dónde aparece un horario de tutorías telefónicas y una dirección de e-mail dónde podrá enviar sus consultas, dudas y ejercicios El alumno cuenta con un período máximo de tiempo para la finalización del curso, que dependerá del tipo de curso elegido y de las horas del mismo.

Profesorado:

Nuestro Centro fundado en 1996 dispone de 1000 m2 dedicados a formación y de 7 campus virtuales.

Tenemos una extensa plantilla de profesores especializados en las diferentes áreas formativas con amplia experiencia docentes: Médicos, Diplomados/as en enfermería, Licenciados/as en psicología, Licenciados/as en odontología, Licenciados/as en Veterinaria, Especialistas en Administración de empresas, Economistas, Ingenieros en informática, Educadores/as sociales etc...

El alumno podrá contactar con los profesores y formular todo tipo de dudas y consultas de las siguientes formas:

- Por el aula virtual, si su curso es on line
- Por e-mail
- Por teléfono

Medios y materiales docentes

-Temario desarrollado.

-Pruebas objetivas de autoevaluación y evaluación.

-Consultas y Tutorías personalizadas a través de teléfono, correo, fax, Internet y de la Plataforma propia de Teleformación de la que dispone el Centro.



Titulación:

Una vez finalizado el curso, el alumno recibirá por correo o mensajería la titulación que acredita el haber superado con éxito todas las pruebas de conocimientos propuestas en el mismo.

Programa del curso:

Este curso tiene por finalidad ilustrar sobre el sistema de prioridad registral y preferencia de créditos que rige en nuestro derecho civil, hipotecario y procesal vigente, en relación con el proceso de ejecución. La prioridad es un principio de carácter registral prior in tempore, potior in iure, que otorga la protección al crédito que llega antes al Registro. Sus efectos se fijan a partir del momento de la presentación del título en el Registro (art. 24 LH). El principio de prioridad registral determina que el inscribiente del derecho en el Registro pueda prescindir e ignorar cualquier otro derecho real que existiera sobre la finca registral y que no hubiera accedido al Registro, salvo las excepciones legalmente previstas, algunas de las cuales se examinan en este libro. Se protege así al tercero de buena fe que realice una adquisición de un bien confiado en las características jurídicas que constan publicadas en el Registro. Esta protección evitará que pueda verse afectado sorpresivamente por cualquier otra carga que por cualquier causa no se hubiese anotado y se hallase, por esa razón, falta de publicidad. Por su parte, la preferencia, que se analiza en este trabajo, consiste en un privilegio, que otorga el derecho sustantivo a unos determinados créditos cuando concurren con otros sobre los bienes de un mismo deudor en un proceso de ejecución singular, para poder ser cobrados en primer lugar pese a haber accedido al Registro con posterioridad. La prioridad registral cederá en estos casos frente a la preferencia de carácter sustantivo. Ahora bien, la preferencia del crédito del acreedor posterior no opera de forma automática sino que corresponderá a este acreedor hacer valer la preferencia de su crédito mediante una tercería de mejor derecho, que se resolverá mediante la aplicación de los criterios de preferencia general y especial previstos en la legislación sustantiva. La materia objeto de estudio se centra, fundamentalmente, en la aplicación e interpretación del art. 42, apartados 2.º y 3.º y del art. 44 de la Ley Hipotecaria, art. 1923, apartado 4.º, art. 1924, apartado 3.º y art. 1927, apartado 2.º del Código Civil y los preceptos concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La última parte de la obra se ha dedicado a estudiar la posibilidad de embargo de una serie de bienes y derechos, de contenido patrimonial, pero que forman parte de unas situaciones jurídicas especiales (bienes gananciales, bienes hereditarios, bienes donados, derecho de retracto, derecho de usufructo, derecho de opción de compra, bienes sujetos a condición resolutoria expresa, etc.) que pueden tener gran incidencia en la praxis cotidiana del tráfico jurídico.

I. Garantía registral y preferencia.

II. Prelación de créditos y principio de prioridad registral.

III. Supuestos especiales de embargos con acceso al registro de la propiedad